

Bogotá DC. 07 de abril de 2015

Promexico
Sra. Fernanda castro
Asistente administrativa
Cra 7 N° 114-33 of 702
Tel 6490615 ext. 102

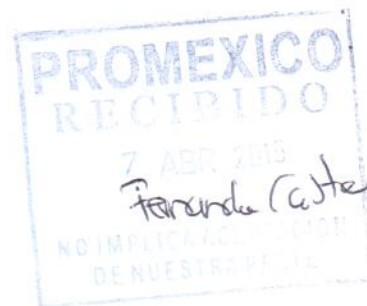
REF.: ENTREGA DE DOCUMENTOS

Con la presente envío los siguientes documentos.

- Contrato firmado 2 originales firmados

Cordial saludo.


JORGE MANCERA
Coordinador Comercial



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

Y DE SERVICIOS N° 10035

Entre los suscritos **OFELIA ROJAS GIRALDO** identificada con c.c. 51.607.368 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **AVANTE SISTEMATIZANDO S.A.** como consta en el certificado de la cámara de comercio que hace parte del presente contrato, que en el curso del presente contrato se llamará el "arrendador" y **NORBERTO AMADOR ISLAS** identificado con carnet diplomático No.20133359 de Bogotá quien obra en este contrato como representante legal de **ProMéxico – OREX Colombia**, calidad que acredita con el poder notarial No.42.404, acreditación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, que hace parte del presente contrato de arrendamiento, que en el curso del presente contrato se llamará el "arrendatario", se ha celebrado el contrato de arrendamiento de equipos de cómputo que se contiene en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. El arrendatario está interesado en contratar dichos servicios para dotar a su empresa del hardware necesario para su funcionamiento.
2. Que el arrendador es una empresa especializada en la prestación de servicios de arrendamiento de equipos de cómputo como se establece en su objeto.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE SERVICIOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El arrendador se obliga a arrendar y poner a disposición del arrendatario sus equipos informáticos con las características y accesorios determinados a continuación y el arrendatario, a recibir los equipos en mención y a pagar las mensualidades correspondientes en lugar y tiempo establecidos. En caso de necesitar mayor cantidad de equipos de cómputo o impresoras, los adicionales se arrendaran previa cotización y aprobación según condiciones acordadas.

Procesador: Core i7 de 1.6 a 2.0GHz
Ram: 8 GB Disco Duro: 500 - 640 GB
Monitor: Pantalla 14" Unidad óptica: Quemador - DVD
Tarjeta de red: 10/100 e inalámbrica
Batería: Batería + cargador
SO: Windows 7 Profesional Office: 2010 (Word, Excel, Power Point, Outlook, One note)
Antivirus: Microsoft Security Essentials
Adicionales: Maletín / Cámara web integrada / Guaya
Tiempo: 12 Meses
Cantidad: 1
Precio unitario por Mes: \$ 137,000 +IVA
Nota: Portátil - HP EliteBook

Procesador: Core i5 de 1.6 a 2.0GHz
Ram: 4 GB Disco Duro: 250 - 500 GB
Monitor: Pantalla 14" - 15.1" Unidad óptica: Quemador - DVD
Tarjeta de red: 10/100 e inalámbrica
Batería: Batería + cargador
SO: Windows 7 Profesional Office: 2010 (Word, Excel, Power Point, Outlook, One note)
Antivirus: Microsoft Security Essentials
Adicionales: Maletín / Cámara web integrada / Guaya
Tiempo: 12 Meses

NOTARÍA GONZALO GONZALEZ
Calle 100 No. 100-35 Bogotá, D.C.
Enviada



Cantidad: 2

Precio unitario por Mes: \$ 118,000 +IVA

Nota: Portátil - HP

Observaciones: Referencia de equipos sujeta al momento de su aprobación

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FACTURACION: el valor del arrendamiento mensual es la suma de \$373.000 más IVA correspondiente a dos (2) equipos de cómputo por un valor mensual cada uno de \$118.000 pesos más IVA y un (1) equipo de cómputo por un valor mensual de \$137.000. El valor total del contrato por los tres equipos, por un periodo de 12 meses será de \$4.476.000 más IVA

Los pagos se realizarán mensualmente y por anticipado, previa factura presentada por el arrendador, esto se hará en la cuenta N°171-047501-60 de Bancolombia dentro de los 15 (quince) primeros días de cada mes.

CLÁUSULA TERCERA. POLÍTICA DE USO. El arrendatario es el único responsable por el uso de los equipos materia de este contrato, obligándose a devolverlos en la misma forma que los recibió.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo del contrato es de (1) un año a partir de la entrega de los equipos, que será del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El arrendador tiene las siguientes obligaciones.

1. Entregar los equipos en el lugar y tiempo acordados y con las especificaciones técnicas.
2. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos PARAGRAFO el mantenimiento preventivo se hará 1 vez año de acuerdo con cronograma establecido por el ARRENDATARIO y acordado con el ARRENDADOR:
3. Realizar el montaje y puesta en funcionamiento de los equipos, sin que esta obligación implique la adecuación de las condiciones físicas y técnicas del sitio donde van a colocar los equipos.
4. Prestar los servicios de mantenimiento con personal especializado.
5. Resolver las quejas que por mala prestación del servicio presente el arrendatario.
PARÁGRAFO. El arrendador no se responsabiliza de las redes, ni de los sistemas o aplicaciones que no haya instalado o no sean objeto de este contrato. Así mismo no se responderá por pérdida parcial o total de información.
6. Nombrar una persona que realice la supervisión del contrato y firme las actas de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1. Cancelar el valor mensual del contrato en el lugar y tiempo debidos.
2. Destinar los equipos que recibe para su uso exclusivo.
3. Comunicar al arrendador cualquier avería o falla en el funcionamiento de los equipos.
4. Responder por el uso adecuado de los equipos de cómputo.
5. Devolver los equipos materia de este contrato al término del mismo de acuerdo con el acta de recibo de los equipos, ya sea por cumplimiento del término de ejecución del contrato o a causa del incumplimiento del mismo. En este caso reconocerá el valor mensual mientras demore la entrega.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Bogotá, D.C.
Encargada

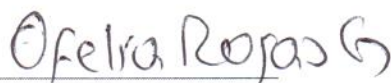
6. Cuidar en forma diligente los equipos, respondiendo hasta la culpa leve por los menoscabos y deterioros del equipo que se causen y que no dependan del desgaste natural de los mismos.
7. La Arrendataria responderá por el cuidado de los equipos, en caso de destrucción o pérdida de los mismos, mientras están a su servicio o bajo su custodia. Cancelará a La Arrendadora el valor comercial de los mismos a la fecha de su pérdida o destrucción, previa presentación de la factura. En caso de pérdida cubrirá el valor del arrendamiento durante el tiempo que demore en pagar el valor comercial de los mismos, con previa presentación de la factura por parte de la arrendadora.
8. Nombrar un funcionario que se encargue de la supervisión del contrato, que elabore y firme las ordenes de servicio y de instalación.

CLÁUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN. El contrato se terminará por cumplimiento del término de duración o por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento.

PARÁGRAFO. Si alguna de las partes incumple el contrato la otra podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra parte, quedando en libertad de adoptar las sanciones por incumplimiento previstas en el artículo 1609 del código civil, en este caso acepta expresamente que a la parte cumplida se le reconozca a título de pena pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

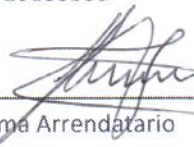
En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el primero (1) de mayo de dos mil quince (2015), en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

LA ARRENDADORA
AVANTE SISTEMATIZANDO S.A.
Nit 830.057.804-1
OFELIA ROJAS GIRALDO
C.C. 51.607.368



Firma Arrendador

EI ARRENDATARIO
PROMÉXICO – OREX COLOMBIA
C.D.2033359
NORBERTO AMADOR ISLAS
C.D. 20133359



Firma Arrendatario

DEL C...
HACON
Uno



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

JANNETH MOJICA CHACÓN
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Encargada

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

NORBERTO AMADOR ISLAS
Identificado con: C.D. D20133359

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. jueves, 14 de mayo de 2015

x

FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



9Y7H0RU57YUW75V7

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

rvf444ghfbvgrvfg

JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA

Lore

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

